



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2022-00066-00. C01 Principal. Demandante: Credivalores Crediservicios S.A.S. Demandado: Álvaro Chavarro Castro.

San Carlos de Guaroa, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En razón a que la anterior liquidación de crédito practicada por el apoderado de la parte actora no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.